



Municipio de
Copacabana

**DECRETO 013
(ENERO 16 DE 2020)**

Código: E-DS-F-012

Versión: 02

Fecha actualización:
11-01-2011

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE SALARIAL PARA LOS
TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DE COPACABANA"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, y las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de *"Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia...Crear, suprimir o fusionar los empleos de su dependencias; señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos"*.

B. Que de acuerdo al artículo 8 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, suscrita entre el Municipio de Copacabana y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de los Municipios de Colombia "Sintrasema", se estableció que a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2020, el Municipio de Copacabana incrementará los salarios de los Trabajadores beneficiarios de la Convención Colectiva de Trabajo en el equivalente al nueve por ciento (8,5%), sobre los salarios devengados al 31 de diciembre de 2019 por jornada diurna de ocho horas.

C. Que en el presupuesto municipal existen recursos disponibles para atender el gasto de incremento salarial y en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. AJUSTAR en un 8,5% el salario básico mensual de los Trabajadores Oficiales de la Administración Municipal de Copacabana, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, excepto aquellos cuyo incremento deba producirse por orden legal o reglamentaria.

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en la Alcaldía Municipal de Copacabana, a los 16 días del mes de enero de 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HECTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde

Elaboró: Sandra María Arango Muñoz

Revisó y aprobó: Marta Inés Arango Jiménez

Firma:

Firma:

